

SÍNTESIS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE UPN

“CAMPUS SOSTENIBLE”
2023-2025

ÍNDICE

1. Presentación.....	3
2. Justificación.....	5
2.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en universidades.....	5
2.2. Normativa Universitaria de SUNEDU.....	9
2.3. Red Ambiental Interuniversitaria (RAI)	14
3. Marco Normativo Ambiental	16
3.1. Constitución Política del Perú.....	16
3.2. Ley N° 28611 Ley General del Ambiente	17
3.3. Política Nacional de Educación Ambiental	17
3.4. Normativa para medidas de ecoeficiencia y acción climática	18
3.5. Normativa de gestión de residuos sólidos	19
4. Descripción de la Institución	22
4.1. Locales Universitarios.....	23
5. Plan de Gestión Ambiental de UPN 2023-2025.....	26
5.1. Alcance del Plan de Gestión Ambiental de UPN 2023-2025	26
5.2. Objetivos del Plan de Gestión Ambiental de UPN	27
5.2.1. Objetivo general.....	27
5.2.2. Objetivos Específicos.....	27
5.3. Resumen del Desempeño de la Gestión Ambiental.....	28
5.4. Pilares y líneas de acción del plan	30
5.4.1. Pilar 1: Liderazgo institucional	31
5.4.2. Pilar 2: Gestión académica para el desarrollo sostenible.....	31
5.4.3. Pilar 3: Eficiencia operativa del campus sostenible	32
5.4.4. Pilar 4: Comunicación y concientización ambiental	32
5.5. Acciones, indicadores y metas del Plan de Gestión Ambiental de UPN 2023-2025.....	33
5.6. Responsables.....	34

1. Presentación

El liderazgo institucional desempeña un papel clave para la gestión ambiental universitaria, en ese sentido desde el 2016, con la aprobación de su Política Ambiental, la Universidad Privada del Norte, en adelante UPN, comenzó el proceso de incluir progresivamente la variable ambiental en sus líneas de acción. Además, UPN ha realizado otras acciones con el fin de organizar y sistematizar la gestión ambiental para ejecutar la Política Ambiental y otras actividades inmersas en el quehacer institucional que le permitan cumplir con su responsabilidad ambiental presente y futura.

Precisamente, siguiendo el compromiso ambiental de la institución y cumpliendo los requisitos requeridos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en relación con la protección del ambiente y desarrollo sostenible, **UPN ha elaborado el presente Plan de Gestión Ambiental de UPN, el mismo que servirá como instrumento de gestión y de mejora continua para materializar los lineamientos ambientales de la universidad.**

UPN tiene como finalidad priorizar en el corto plazo, la implementación de medidas de ecoeficiencia, incluyendo aquellas que por estar reguladas en el marco normativo son de aplicación obligatoria para UPN.

La elaboración del del Plan de Gestión Ambiental de UPN 2023-2025 estuvo a cargo de la Dirección de Investigación, Innovación y Responsabilidad Social, y contó con la participación de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Institucional (DACI). Asimismo, a nivel de la gestión de operaciones y de procesos, participaron los responsables de las áreas Académica, DIIRS, Operaciones, Control Patrimonial, Comunicaciones y Marketing, además de las áreas de compras y movilidad sostenible.

El plan contempla un modelo con énfasis no solo en los aspectos operativos ambientales, sino también en las variables de gestión a nivel institucional, académica y de toma de conciencia, precisando a detalle, las acciones que se implementarán para impulsar en la comunidad universitaria el uso sostenible del ambiente.

En ese sentido, los indicadores ambientales propuestos, son transversales a los siguientes pilares de acción del presente **Plan de Gestión Ambiental de UPN:**

Gráfica 1: Pilares de acción del Plan de Gestión Ambiental



Considerando el marco externo, este plan está alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a la Política Nacional de Educación Ambiental. Además, en su elaboración se utilizó como referencia:

- La guía cómo empezar con los ODS en las universidades de la Sustainable Development Solutions Network (SDSN) Australia y colaboradores.
- El instrumento de evaluación de campus sustentable que se usa para la determinación de años de renovación de Licencia.
- La guía para la elaboración del plan ambiental de la universidad alineado a la matriz de indicadores de incorporación de la dimensión ambiental en universidades de la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI)
- Los lineamientos para la Incorporación de la Adaptación al Cambio Climático en la Universidad Peruana 2014, de la RAI.
- La Guía de Indicadores de Incorporación de la Dimensión Ambiental en Universidades, de la RAI.

A nivel interno, UPN consideró los siguientes documentos:

- El modelo educativo de UPN
- El informe de Desempeño de la Gestión Ambiental 2022
- El Plan Estratégico de Responsabilidad Social - Plan de Sostenibilidad 2022 – 2025 de UPN
- Los resultados de UPN en el informe de desempeño ambiental de la Red Ambiental Interuniversitaria 2022.
- El diagnóstico ambiental de UPN 2020
- El estudio de caracterización de Residuos Sólidos de UPN 2022, entre otros

En base a estos elementos se diseñó el Plan de Gestión Ambiental de UPN 2023-2025, el mismo que detalla las formas de llevarlo a cabo y las acciones orientadas a mejorar el desempeño ambiental de la universidad, crear valor y proteger el ambiente teniendo en cuenta las características propias de UPN y su entorno socio ambiental.

2. Justificación

UPN se Licenció con éxito el 2017, y actualmente está preparando su expediente de Renovación de Licencia Institucional con la meta de obtener la Licencia por 6 a 10 años, para ello debe cumplir con los criterios de evaluación de campus sostenible que establece SUNEDU dentro de su normativa vigente.

Asimismo, para la renovación institucional, la universidad debe diseñar e implementar procedimientos para la protección del medioambiente y desarrollo sostenible que esté alineado a los ODS y a la Política Nacional de Educación Ambiental, conforme lo establece el componente de relación con el entorno de la matriz de condiciones básicas de calidad.

Es por ello, que para la universidad es imprescindible contar con un plan de acción que responda a las actuales exigencias.

2.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en universidades

En la actualidad, uno de los acuerdos globales más ambiciosos y trascendentales para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas es la Agenda 2030. El acuerdo plantea el cumplimiento de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante el cual aborda los desafíos mundiales más urgentes de resolver para el 2030, como promover la sostenibilidad medioambiental a nivel global.

De acuerdo con las condiciones básicas de calidad establecidas para la renovación de licencia institucional, el plan de protección ambiental de las universidades debe estar alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y según el artículo 124 de la Ley Universitaria, las universidades deben contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad.

En este sentido, para cumplir con ambas condiciones, las universidades deben orientar sus esfuerzos para aportar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Por otro lado, en el Modelo de Renovación de Licencia Institucional, el documento menciona como indicador la creación de investigación en temas relevantes, haciendo énfasis en identificar las publicaciones en Scopus vinculadas a los ODS en relación al número de docentes en la institución. Este indicador se vincula

con los componentes, relación con el entorno y desarrollo de las líneas de investigación del Modelo de Renovación de Licencia Institucional.

Mediante este indicador, UPN tiene la oportunidad de demostrar el alcance que han tenido los productos académicos relevantes y de calidad relacionados a los ODS. También le permite medir su capacidad de impacto y atracción del interés de formación relacionada con los ODS, así como crear nuevas alianzas y demostrar al interior de la comunidad académica y entorno en general, el compromiso de la institución con los ODS.

Realizando una revisión más a detalle de los ODS, podemos observar el vínculo que tienen gran parte de los ODS con la educación y la investigación, aspectos relacionados directamente con el rol natural de las universidades. Por ejemplo: Educación y aprendizaje con el ODS 4 y la Investigación con ODS (2,3,7,9,12, 14 y 17).

Así mismo, la contribución de las universidades a los ODS puede tener un alcance mayor, si su participación comprende la implementación de cada uno de los ODS y en el propio marco de los ODS.

Algunas de estas áreas principales de contribución son:

Gráfica 2: Áreas principales de contribución a los ODS



Gráfica 3: ODS relacionado con la educación y el aprendizaje



Para el año 2030, asegurar el acceso igualitario para hombres y mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

Para el año 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos con habilidades relevantes, incluidas las técnicas y vocacionales, para el acceso al empleo, el empleo de calidad y el emprendimiento.

Para el año 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

Para el año 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

Para el año 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas para los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluida la formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

Para el año 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Gráfica 4: ODS relacionado directamente con la investigación



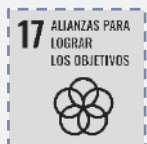
Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en I+D por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo. Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.



Los ODS 2, 3, 7, 12 se refieren, respectivamente, a la necesidad de realizar investigaciones científicas y aportaciones sobre agricultura sostenible, desarrollo de vacunas y consumo y producción sostenibles.



El ODS 14, se refieren a la necesidad de aportaciones científicas para abordar la gestión de los océanos y de la pesca.



Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología. Poner en pleno funcionamiento, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones.

2.2. Normativa Universitaria de SUNEDU

El 15 de abril 2021, la SUNEDU publicó el modelo de Renovación de Licencia Institucional para las Universidades, esquema más estricto con los temas ambientales a evaluar. En el primer proceso de licenciamiento se exigió a las universidades contar con políticas de protección ambiental y actualmente para los casos de renovación, las universidades deben implementar acciones de vinculación con su entorno, así como con la protección ambiental en sus distintas funciones, preservando su compromiso con el desarrollo sostenible.

El modelo de Renovación de Licencia Institucional señala “No hay universidad sin compromiso social”, función esencial que se materializa en la investigación, la formación y en acciones con su entorno (tanto a nivel social, como ambiental).

El ejercicio de la practica universitaria no puede estar ajena a lo que sucede con su entorno y, por el contrario, el rol que cumple en la sociedad refuerza esta posición. En concordancia con la Ley Universitaria, las universidades deben formar profesionales de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social sobre las necesidades del país, además de promover en la comunidad el cambio hacia el desarrollo sostenible.

Por su parte, el artículo 124 de la Ley señala “(...) La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad” y sobre el Servicio Social Universitario, el artículo 130 de la Ley, precisa que “Todas las universidades establecen un Programa de Servicio Social Universitario que consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes universitarios, de manera descentralizada; tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad”.

En concordancia la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, establece como lineamiento 10 “Desarrollar el enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación, proyección social y en la gestión institucional de las entidades de educación superior universitaria y no universitaria”.

El modelo de Renovación de Licencia Institucional proyecta, en base a la preocupación por el cuidado del medioambiente que existe en el

mundo, una mirada al horizonte futuro. Esta visión propiciará el surgimiento de mejoras en los temas medioambientales (Ceplan, 2020).

Ceplan, identificó tendencias nacionales de mediano y largo plazo, entre las cuales se encuentran las tendencias sociales y ambientales, como la pérdida de bosques, especies animales, mayor contaminación de los océanos, escasez hídrica, incremento de la vulnerabilidad ante peligros naturales, entre otros.

Con esta mirada al horizonte futuro, especialistas mencionan la generación de un nuevo enfoque sobre la **Responsabilidad Social Universitaria (RSU)**. El filósofo Francois Vallaeys (2014, 2020), sostiene que la RSU no es una extensión solidaria, sino más bien una alternativa para atender problemáticas nuevas en la reflexión de la universidad y su relación con la sociedad, como son la generación de campus ambientalmente sostenibles, revisión curricular a la luz de los desafíos socioeconómicos y ambientales de hoy, entre otros temas que se abordan desde las universidades en pro del desarrollo social de su entorno tanto local como regional y nacional (2014, pp. 109-110).

La RSU es un principio que está presente en las distintas funciones de la universidad (formación, investigación, extensión y gestión) y no solo en la parte que usualmente ha sido relacionada, como extensión o proyección social. En este sentido, no se debe comprender la RSU como un simple compromiso ético unilateral, sino como una respuesta obligada a deberes sociales y medioambientales, aprovechando e identificando los posibles impactos negativos de la universidad.

Vallaeys, sostiene que la RSU es una política integral y transversal para gestionar los posibles impactos sociales y ambientales de las distintas funciones de la universidad, orientada hacia el cumplimiento cabal de su rol de agente de desarrollo sostenible mediante la formación, la investigación, la participación y la innovación (2014, p. 112; 2020, pp. 44-45).

En reconocimiento a la necesidad de definir la calidad de la educación superior en términos de impacto social (2020, pp. 48-51), Vallaeys plantea la necesidad de una política latinoamericana que incluya indicadores de responsabilidad social en los sistemas de evaluación y acreditación, que permitirá a la educación superior, mayor integración a las nuevas realidades de la sociedad, y más compromiso con los desafíos y desarrollo sostenible de la región (2020, pp. 52-54).

El modelo de Renovación de Licencia Institucional también incluye el rol de las universidades frente a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales son una guía para tener una aproximación a los desafíos mundiales, como fomentar la inclusión social, sostenibilidad medioambiental, entre otros.

Los ODS están llamados a influir en las estrategias y acciones de todos los actores (gobiernos, empresas y organizaciones) y es a partir de ello, que la “educación, la investigación, la innovación y el liderazgo serán esenciales para ayudar a la sociedad a enfrentar estos desafíos. Las universidades, debido a su labor de generación y difusión del conocimiento y su preeminente situación dentro de la sociedad, están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el logro de los ODS”.

La Guía “Cómo evaluar los ODS en las universidades” precisa que en los mandatos de la Agenda 2030 las universidades tienen un doble papel: por un lado, deben de incorporar los ODS en su actividad sustantiva, es decir, como parte de la docencia y la investigación, atrayendo el interés por formar e investigar sobre los ODS; y, por otro lado, convertirse en agentes transformadores (Miñano y García Haro 2020). En este sentido, Ivison (2020) señala que las universidades pueden y deben contribuir a los debates referentes a la acción y reformas políticas en pro del logro de los ODS.

Como parte de los indicadores propuestos para determinar los años de renovación de licencia, el componente referido al “Compromiso con el Entorno”, tiene como objetivo proporcionar las condiciones necesarias para implementar acciones dirigidas a la contribución del desarrollo sostenible y el bienestar social. Indicadores en este componente están definidos por las Publicaciones vinculadas a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, la Participación de los estudiantes en actividades con impacto social y el indicador de Campus Sostenible.

El indicador Campus Sostenible, busca evidenciar la existencia de un campus donde se realizan distintas actividades académicas y administrativas, haciendo uso de su entorno físico de forma sostenible. Por tal motivo, el indicador busca medir “los esfuerzos de la institución para reducir o eliminar los impactos negativos en el medio ambiente que, directa o indirectamente, provoca la organización en su funcionamiento diario”. Este indicador vincula los componentes de Responsabilidad Social Universitaria y contribución al desarrollo sostenible, como su relación con el entorno e Infraestructura física y tecnológica.

El Instrumento de Evaluación de Campus Sostenible, es una adaptación del trabajo efectuado por la Red de Campus Sustentable en el Reporte y Evaluación de la Sostenibilidad para Instituciones de Educación Superior. Este instrumento incluye los siguientes temas: Biodiversidad y áreas verdes, Compras, Residuos, Agua, Energía, Construcción, Transporte y Efecto invernadero. Considerando algunos indicadores referenciales.

Por otro lado, la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación, considera dentro de la condición Relación con la Comunidad Universitaria y el Entorno, el componente Relación con el

Entorno y el indicador de diseño e implementación de procedimientos para la protección del medioambiente y desarrollo sostenible.

Este indicador contempla como medios de verificación, el Plan de protección del medioambiente y desarrollo sostenible vigente, con un horizonte mínimo de dos años, además de un contenido mínimo que contemple lo siguiente:

- Objetivos con sus respectivos indicadores y metas, análisis de sitio y de las problemáticas a tratar.
- Acciones estratégicas con sus respectivos indicadores y metas.
- Actividades específicas con sus respectivas metas.
- Cronograma de ejecución de las actividades, responsables y presupuesto por actividades, además de acciones de seguimiento y evaluación de su cumplimiento.
- Acciones a nivel formativo, investigación, gestión (incluida infraestructura física y tecnológica) y de relación con el entorno.

El Plan debe estar alineado con el modelo educativo, los objetivos institucionales, la Política Nacional de Educación Ambiental, y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, según corresponda. El mismo, puede tomar como referencia el Instrumento de Evaluación de Campus sustentable que se usa para la determinación de años de renovación de Licencia.

El segundo medio de verificación es el informe y evidencias de las acciones implementadas en el último año previo y correspondiente al año de presentación de la renovación, sobre la protección del medioambiente y desarrollo sostenible, con información detallada por sede y filial.

El Modelo de Renovación de Licencia Institucional se fundamenta en la siguiente normativa y políticas, con sus respectivas modificaciones:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Decreto que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2036: El reto de la ciudadanía plena
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI

- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Decreto que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental
- Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Decreto que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF, Decreto que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030
- Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU-CD, Resolución que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, Resolución que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional y sus modificatorias.
- Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, Resolución que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas
- Decreto Supremo N° 005-2019-Minedu, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)

Actualmente el marco normativo universitario de licenciamiento y de acreditación por SUNEDU, tiene las siguientes normativas y modelos de licenciamiento vigentes:

- Resolución de Superintendencia N° 054-2017, resolución que publica los Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento, la Metodología para determinar el plazo de vigencia de la Licencia Institucional y los Considerandos para la presentación de los Medios de Verificación.
- Resolución de Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD, Resolución que aprueba el Modelo de Licenciamiento de Programa de Pregrado de Medicina.
- Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD, Resolución que aprueba las Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia, el Modelo de Licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia, e incorporan numerales al Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional
- Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU/CD, Resolución que aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional que, como Anexo N° 1, forma parte integrante de la presente Resolución. El Modelo contiene las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de la Licencia Institucional y como Anexo la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación-CBC-R.

2.3. Red Ambiental Interuniversitaria (RAI)

La Red Ambiental Interuniversitaria (RAI), con el apoyo del Ministerio del Ambiente (MINAM), está gestionando y promoviendo la forma de visibilizar el grado de compromiso universitario con la sostenibilidad ambiental. Para ello, realiza la evaluación de las políticas y acciones ambientales implementadas por las universidades del país, explorando especialmente cómo las universidades están integrando transversalmente de manera sistémica la sostenibilidad ambiental, es decir, desde sus funciones sustantivas (formación, investigación y proyección social) como las operativas (gestión ambiental y gestión institucional-administrativa).

La Red Ambiental Interuniversitaria (RAI), está conformada de manera voluntaria por 75 universidades peruanas públicas y privadas, que reconocen la importancia de incorporar la dimensión ambiental y sostenibilidad en sus funciones, validando su compromiso con las generaciones presentes y futuras.

La RAI también forma parte de otros movimientos regionales y mundiales preocupados por el compromiso ambiental de las universidades, asociaciones como la Alianza de Redes Iberoamericanas de Universidades por la Sustentabilidad y el Ambiente (Ariusa) y la Alianza Mundial de Universidades Sobre Ambiente y Sostenibilidad (Gupes).

El objetivo de la RAI Perú es promover el doble impacto de las acciones, que realizan las instituciones para cumplir su compromiso con el ambiente y la sostenibilidad. El primero, está relacionado a las iniciativas y/o actividades que promueven las universidades para una toma de conciencia de sus docentes, estudiantes y personal de apoyo, enfocadas en la situación ambiental mundial, regional, nacional y local. En segundo lugar, están las medidas que refuerzan y facilitan la continuidad del primero, como es el impacto en aquellas universidades que incorporan la perspectiva ambiental en sus funciones sustantivas y responder de la mejor manera el reto de la formación integral.

UPN se adhiere a la RAI a través del Oficio N°001-2018-UPN-R, además nombra la representación de la universidad mediante el Oficio N° 004-2018-UPN-R, del 21 de agosto del 2018. Entre las principales responsabilidades y compromisos con el cuidado y preservación del ambiente que asume UPN como miembro de la RAI, son:

- Promover acciones sobre sostenibilidad ambiental en las diversas funciones de la universidad, que contribuyan a la apropiación e integración de la dimensión ambiental en la universidad y, a

mejorar el aporte universitario a la gestión y política ambiental nacional.

- Participar en el Reporte de Sostenibilidad Ambiental de Universidades Peruanas (MINAM/RAI) de cada año.
- Conformar y/o designar un estamento universitario (comité ambiental u otro) que agrupe y consense con los diversos actores universitarios implicados en la incorporación dimensión ambiental en la universidad.
- Impulsar la creación de una unidad, oficina o estamento universitario encargado de la implementación, seguimiento y reporte de la política ambiental de la universidad.
- Informar a la RAI la política ambiental institucional.
- Informar a la RAI los planes y actividades anuales en los temas ambiente de sostenibilidad ambiental.
- Presentar a la RAI - MINAM el Informe de Desempeño Ambiental anualmente.
- Participar de las campañas y actividades, encuestas, Foros Nacionales, Encuentros de los Comités, sobre temas de sostenibilidad ambiental que se realicen en el marco de la RAI.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de la RAI.

UPN utiliza la “Matriz de Indicadores de Incorporación de la Dimensión Ambiental en Universidades” recomendada por la RAI y aprobada por el colectivo de las universidades que la conforman. Esta matriz sirve de guía para institucionalizar el compromiso ambiental universitario y evaluar las contribuciones de las universidades a la gestión ambiental nacional y al desarrollo sostenible en el componente ambiental.

La evaluación de sostenibilidad se basa en 5 categorías, ponderadas para obtener un puntaje final único y conformada por un conjunto de indicadores. La Tabla 1 muestra estas categorías junto con sus pesos ponderados.

Tabla 1: Ponderación de categorías para el puntaje final

Categoría	% Categoría
Gobierno	15 %
Gestión Ambiental	35 %
Formación	20 %
Investigación	10 %
Proyección Social	20 %

Fuente: RAI - MINAM 2021

3. Marco Normativo Ambiental

El marco normativo ambiental que se considera en el presente Plan, son aquellas disposiciones legales vigentes de alcance nacional que regulan directa o indirectamente los elementos asociados al ambiente en UPN.

3.1. Constitución Política del Perú

Desde el nivel más alto del ordenamiento jurídico del Perú, la protección del ambiente está comprendida en la propia Constitución Política del Perú, estableciendo que el Estado prioriza y garantiza el derecho de las personas a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para su desarrollo pleno e integral. La Constitución determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales, tal como se establece en los siguientes artículos de la constitución:

- Artículo 2º, toda persona tiene derecho gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- Artículo 67º, el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- Artículo 68º, el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.
- Artículo 69º, el Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.
- Artículo 192º, los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley.
- Artículo 195º, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

3.2. Ley N° 28611 Ley General del Ambiente

La Ley General del Ambiente vigente considera los principios internacionales en materia de protección y conservación del ambiente, los recursos naturales, el daño ambiental, entre otros. Así mismo, confirma el carácter transectorial de la gestión ambiental en el país, la misma que es coordinada a nivel nacional por el Ministerio del Ambiente, creada por Ley N° 1013 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

La Ley ordena el marco normativo para la gestión ambiental en el Perú y en su capítulo 2, establece que el objetivo de la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, es “mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona”.

3.3. Política Nacional de Educación Ambiental

La Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, establece como lineamiento 10 “Desarrollar el enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación, proyección social y en la gestión institucional de las entidades de educación superior universitaria y no universitaria”.

Por su parte, el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA) 2017-2022, instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Educación, que establece acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo central es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

La PNEA es de cumplimiento obligatorio para los procesos de educación, comunicación e interpretación de las entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional.

De igual modo, en cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para la renovación institucional, el plan de las universidades para la protección del ambiente debe estar alineado a la Política Nacional de Educación Ambiental.

3.4. Normativa para medidas de ecoeficiencia y acción climática

Como resultado de la implementación de medidas de ecoeficiencia y acción climática, los indicadores de desempeño en el uso de recursos ambientales y minimización de impactos reflejan en la actualidad un ahorro económico para la universidad.

Normas vigentes relacionadas a las medidas de ecoeficiencia:

- Ley N° 27345 Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía y su reglamento Decreto Supremo N° 053-2007-EM: El objetivo de esta ley es declarar el interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos.
- Ley N° 27269, modificada por la Ley N° 27310 y Decreto Supremo N° 052-2008- PCM Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, que regula la utilización de la firma digital otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad, la normativa mejora la eficiencia en los procedimientos administrativos, minimizando el uso de papel.

En concordancia a la firma del Acuerdo de París, el Perú tiene un compromiso de reducción del 40% en sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) para el 2030 y alcanzar un equilibrio entre sus emisiones y absorciones de GEI el 2050, por ello, resulta clave el monitoreo de las acciones realizadas por cada país.

En este sentido, la Huella de carbono Perú es una herramienta idónea para el sistema de monitoreo, reporte y verificación de las medidas de mitigación que involucra actualmente de manera voluntaria la participación del sector privado en el cumplimiento de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas del país (NDC).

Normas vigentes relacionadas a las medidas de acción climática:

- Desafío Climático o NDC: Las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, a las cuales se les ha denominado "Nuestro Desafío Climático o NDC" comprende acciones para adaptarse al cambio

climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Se presentó el año 2016 y se actualizó el año 2020.

- Ley N° 30754 - Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento
- Estrategia Nacional sobre cambio climático 2015
- Plan Nacional de adaptación 2021
- Declaración de la emergencia climática 2022
- Plataforma Huella de Carbono Perú y Norma Técnica Peruana de NTP ISO 14064

3.5. Normativa de gestión de residuos sólidos

La gestión integral de los residuos sólidos está dirigida a disminuir los residuos generados para reducir sus impactos asociados, con el objetivo de minimizar los potenciales daños al ambiente. Mantener una gestión responsable es positiva para los locales universitarios y la sociedad en su conjunto.

Normas vigentes relacionadas a la gestión de residuos sólidos:

- Decreto Legislativo N° 1278, decreto que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la recuperación de componentes, tratamiento o recuperación de suelos, entre otras opciones que eviten su disposición final. La Ley N° 1278 se aplica a las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos, en los sectores económicos, sociales y de la población. Asimismo, comprende las actividades de internamiento y tránsito por el territorio nacional de residuos sólidos. No están comprendidos en el ámbito de esta Ley los residuos sólidos de naturaleza radiactiva, cuyo control es de competencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear, salvo en lo relativo a su internamiento al país, el cual se rige por lo dispuesto en esta Ley.
- Decreto Legislativo N° 150, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de gestión integral de residuos sólidos. El presente Decreto Legislativo modifica los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N.º 001-2022-MINAM, Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N°

2919, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.

- Decreto Supremo N° 014-2017 MINAM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, decreto legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- La Norma Técnica Peruana 900.058:2019, NTP de gestión de residuos de código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos que establece los códigos de colores para el almacenamiento adecuado de los residuos sólidos en los ámbitos de la gestión municipal y no municipal.
- Ordenanza N° 1778-2014 y su modificatoria ordenanza N° 1915-2015, referida a la Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales, en los extremos referidos, entre otros, a la gestión y manejo de residuos sólidos, los órganos competentes de la municipalidad y en relación al trámite de autorización para el tratamiento de residuos sólidos.
- Decreto de Alcaldía N° 017-2016-MML, Reglamento de la Ordenanza N° 1778 Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales, establece los procedimientos técnicos y administrativos que aseguren una gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos en la provincia de Lima por parte de las personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, que generen residuos sólidos y de aquellos que desarrollen servicios y/o actividades vinculadas a la gestión de los residuos sólidos, determinando sus responsabilidades, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1778 - Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales.
- Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, para ser usada como instrumento normativo, cuyas disposiciones están dirigidas a evitar los problemas infecciosos en los centros de salud, a través de la implementación de un manejo adecuado de los residuos sólidos hospitalarios. Con respecto al contenido, la NTS, amplía y cubre a los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo. Así mismo, se incluyen aspectos de gestión que es importante para desarrollar un manejo correcto de los residuos sólidos en los centros de Salud y Servicios Médicos de Apoyo de nuestro país.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Ley N° 28256, que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el medio ambiente y la propiedad.

Están comprendidos en los alcances de la presente Ley, la producción, almacenamiento, embalaje, transporte y rutas de tránsito, manipulación, utilización, reutilización, tratamiento, reciclaje y disposición final.

- Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA, reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición y su modificatoria el Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA.

4. Descripción de la Institución

Desde hace 25 años, **Universidad Privada del Norte** imparte educación de alta calidad a jóvenes estudiantes en Trujillo, Cajamarca y Lima. Ofreciéndoles educación especializada, formándolos de manera integral y promoviendo una conciencia social en ellos a través de sus 6 facultades, 39 carreras y sus diversos programas educativos especializados.

UPN, ofrece una formación profesional que responden a las necesidades de un mundo globalizado, **destacando por su compromiso con la responsabilidad social, protección del entorno** y por su **visión humanística para generar progreso y desarrollo sostenible, orientados a crear valor y valores en la sociedad en armonía con el medioambiente.**

Gráfica 5: Historia UPN



4.1. Locales Universitarios

UPN está conformada por 10 modernos Locales universitarios, con diferentes componentes y características de área construida y zonas verde. El alcance del Plan de Gestión Ambiental de UPN 2023-2025, corresponde a los siguientes Locales de la universidad:

Gráfica 6: Locales Universitarios

F02L02: Breña



F01L01: Cajamarca



F02L06: Chorrillos



F02L05: Comas



F02L01: Los Olivos



F02L03: Los Olivos



F02L04: San Juan de Lurigancho



SL01: Trujillo el Molino



SL02: Trujillo el Molino



SL03: San Isidro



Tabla 2: Codificación y dirección de cada local licenciado

N°	Código de Sede / Filial (1)	N° De Local (2)	Código de Local (3)=(1)+(2)	Resolución de Autorización	Fecha de Autorización (DD/MM/YYYY)	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	Referencia
1	S	L01	SL01	RCD N° 062-2017-SUNEDU/CD	9/11/2017	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Av. Ejercito N° 920 - 940 Urb. El Molino	Cruce De Av. Ejercito Con Calle Borgoño
2	S	L02	SL02	RCD N° 062-2017-SUNEDU/CD	9/11/2017	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Av. Ejercito N° 890 - 896 Urb. El Molino	Cruce De Av. Ejercito Con Calle Borgoño (Frente A Local L01)
3	S	L03	SL03	RCD N° 062-2017-SUNEDU/CD	9/11/2017	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Calle 31 Mz A Lote 01 1-3 Piso - Urb. San Isidro 2da Etapa	Primera Cuadra De Av. Metropolitana
4	F01	L01	F01L01	RCD N° 062-2017-SUNEDU/CD	9/11/2017	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Ba San Antonio Av. Via De Evitamiento (N) Cdra 15	A Dos Cuadras Del Cruce De La Av. Hoyos Rubio Y Av. Evitamiento
5	F02	L01	F02L01	RCD N° 062-2017-SUNEDU/CD	9/11/2017	Lima	Lima	Los Olivos	Av. Alfredo Mendiola N° 6062 Mz. C Lt. 11a Urb. Lot. Industrial Molitalia	Cerca Al Cruce De La Av. Panamericana Con Av. Universitaria
6	F02	L02	F02L02	RCD N° 062-2017-SUNEDU/CD	9/11/2017	Lima	Lima	Cercado De Lima	Av. Tingo Maria N° 1122 Mz. C-2 Lt. 11-13-15 Urb. Chacra Rios Sur Y Jr. Antenor Orrego 1831, 1863 Y 1871	A Una Cuadra Del Cruce De La Av. Venezuela Con Av. Tingo María

7	F02	L03	F02L03	RCD N° 062-2017-SUNEDU/CD	9/11/2017	Lima	Lima	Los Olivos	Av. Alfredo Mendiola N° 6040 Mz. C Lt. 11-C Urb. Lot. Industrial Molitalia	Cerca Al Cruce De La Av. Panamericana Con Av. Universitaria
8	F02	L04	F02L04	RCD N° 062-2017-SUNEDU/CD	9/11/2017	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	Lt 19 Y 37 Mz. F - Urb. Canto Grande Parcelación Semirústica	A Una Cuadra De La Estación Del Tren Eléctrico San Carlos (Cruce De La Av. Próceres De La Independencia Con Av. El Sol)
9	F02	L05	F02L05	RCD N° 062-2017-SUNEDU/CD	9/11/2017	Lima	Lima	Comas	Av. Retablo N° 580 - Urb. Retablo - Segunda Etapa	Cruce De Las Avenidas: Victor Belaunde Y Retablo
10	F02	L06	F02L06	RCD N° 026-2019-SUNEDU/CD	1/03/2019	Lima	Lima	Chorrillos	Av. Guardia Peruana N° 890 - Urb. La Campiña	Altura Av. Matellini Cdra. 3

5. Plan de Gestión Ambiental de UPN 2023-2025

El Plan de Gestión Ambiental de UPN contempla aspectos ambientales transversales centrados en la gestión a nivel institucional, académica, de toma de conciencia y operativos para el año académico 2023-2025. En ese sentido, se han considerado actividades que respondan a los compromisos establecidos en la Política Ambiental, así mismo los indicadores ambientales propuestos, son transversales a los siguientes pilares del presente Plan:

Gráfica 8: Pilares de acción del Plan de Gestión Ambiental



5.1. Alcance del Plan de Gestión Ambiental de UPN 2023-2025

Los ámbitos donde se implementará, ejecutará y desarrollará el Plan de Gestión Ambiental de UPN corresponden a todas las dependencias y oficinas administrativas y áreas operativas de la universidad, todos los departamentos y facultades, además es de cumplimiento por toda la comunidad universitaria y los grupos de interés que se encuentren dentro de las instalaciones de la universidad (colaboradores, comunidad estudiantil, proveedores, contratistas, etc.).

5.2. Objetivos del Plan de Gestión Ambiental de UPN

5.2.1. Objetivo general



Orientar la gestión de la Universidad en materia ambiental, considerando las líneas de acción priorizadas para contribuir al desarrollo de buenas prácticas de la sostenibilidad ambiental de nuestra comunidad universitaria, de nuestro entorno y aportar a la gestión ambiental del país.

5.2.2. Objetivos Específicos

- Vincular los diversos proyectos y actividades de la universidad con el modelo de renovación de licencia institucional de SUNEDU y con su respectiva matriz de indicadores de la dimensión ambiental, así como con los indicadores de evaluación de desempeño ambiental de la RAI.
- Elevar la problemática ambiental en las políticas institucionales de la Universidad, a través de su expresión en los diversos instrumentos de gestión institucional.
- Generar conocimiento científico y desarrollar tecnología que aporten a la sostenibilidad ambiental del país, al mismo tiempo que se integra de forma adecuada la dimensión ambiental en la ciencia y tecnología producida por la institución.
- Transformar la gestión de los locales universitario de tal forma que se convierta en modelo de infraestructura sostenible y de prácticas ambientales, no sólo previendo y controlando el impacto al ambiente que la rodea dentro de su área de influencia, sino también contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas a través del ejemplo.
- Formar personas con una cultura ambiental que permita a la comunidad universitaria, incluyendo los graduados tanto de pregrado y posgrado, ser profesionales preocupados y ocupados en el mejor destino de su país y la humanidad.
- Aportar a mejorar de la calidad de vida de las personas a través de la intervención directa o indirecta de miembros de la comunidad universitaria en la solución de problemas ambientales y creación de una cultura ambiental en la sociedad.

5.3. Resumen del Desempeño de la Gestión Ambiental

En la Universidad Privada del Norte se estima que se tiene un total de 117,987 personas donde 96.3% son alumnos, 3.2% docentes y 0.9% personal administrativo.

Para el análisis del desempeño ambiental se tomó en cuenta la cantidad de trabajadores que asisten presencialmente a los Locales de UPN.

A continuación, se detalla el desempeño y la situación problemática de la actual gestión ambiental de UPN (periodo enero a diciembre de 2022)

- Se destaca en el Liderazgo institucional ambiental, la elaboración y aprobación de la segunda versión de su **Política de Gestión ambiental** y la elaboración del **Plan de Gestión Ambiental de UPN 2023-2025**, así como el **Acuerdo cero impresiones** (Acuerdo de Rectorado y en COA).
- En la Gestión académica para el desarrollo sostenible se resalta que **33 carreras desarrollan cursos relacionados a ODS y 128 cursos están vinculados con los ODS**. Asimismo, se destaca que para impulsar la investigación la universidad cuenta con **2 grupos de investigación de temáticas ambientales**.
- Además, dentro de la Eficiencia operativa del campus sostenible se destaca que UPN cuenta con el **90% de grifería ecoeficiente instaladas** y con el **77% de urinarios secos instalados**.
- Finalmente, en la gestión relacionada a la Concientización y comunicación ambiental resaltamos la realización de **más de 80 proyectos académicos ambientales**, Alrededor de **20mil beneficiados y 8 mil alumnos participantes**. Asimismo, resaltamos que **más de 1300 asistentes participaron de la Semana de Sostenibilidad**.
- Debemos tener en cuenta las limitaciones para evaluar el desempeño de la gestión 2022, cabe mencionar que todos los indicadores operativos se verán alterados a consecuencia de la pandemia. Es decir, el año 2022 aun es considerado atípico ya que presenta un incremento progresivo de la presencialidad en comparación al año 2021 donde la presencialidad era menor. En el 2022, la asistencia presencial de los trabajadores representa 89%, mientras que, durante el primer semestre, el 30 % de estudiantes estuvo en modalidad presencial y durante el segundo semestre, el 50% de estudiantes estuvo en modalidad presencial, considerando el número total de estudiantes en cada Local universitario. Por ello

los años 2021 y 2022 no puede ser considerado como años base donde se compare reducciones.

- Existe una oportunidad de mejora significativa en la gestión energética ya que el local SL01: Trujillo El Molino, fue el único local que tuvo una reducción respecto al año 2021, disminuyendo 12% su consumo de energía. Mientras que el consumo global se incrementó. Sin embargo, considerando lo expuesto anteriormente, el año 2021 no es comparable con el año 2022.
- Se identificó un aumento global de consumo de agua, sin embargo, existe una reducción del consumo de agua en los locales SL03: San Isidro y F02L03 Los Olivos de 37% y 6% en cada local respectivamente. Pero debemos tener en cuenta que este indicador ha sido influido por el cambio en los hábitos de desinfección de las personas a raíz de que estamos saliendo de una pandemia, sumado al retorno a la presencialidad y a la apertura a los visitantes. Además, recalcamos que el año 2021 no puede ser comparable con el año 2022.
- UPN cuenta con un 51% de luminarias convencionales y 49% de luminarias ecoeficientes con respecto al total de luminarias. Además, los locales F02L06: Chorrillos y F01L01: Cajamarca son los que cuentan con mayor cantidad de luminarias ecoeficientes, 97% y 67% respectivamente. Sin embargo, los locales F02L01 y F02L03: Los Olivos; y F02L04: San Juan de Lurigancho son los locales que presentan mayor oportunidad de mejora en la implementación de luminarias ecoeficientes.
- El 50% de los equipos utilizados en UPN son de consumo eficiente.
- EL local F02L05: Comas presenta mayor oportunidad de mejora en la implementación de grifería ecoeficientes, ya que cuenta con el 42% de griferas convencionales.

5.4. Pilares y líneas de acción del plan

Gráfica 9: Pilares y líneas de acción del Plan de Gestión Ambiental 2023-2025



← DACI (Dirección de Aseguramiento de la Calidad Institucional) y Responsabilidad Social - Transversales →

5.4.1. Pilar 1: Liderazgo institucional

El Pilar Liderazgo Institucional busca fortalecer la institucionalidad con un enfoque ambiental que permita promover una sólida gestión ambiental en el campus sostenible.

Tabla 3: Pilar 1

Pilar	Líneas de Acción	Objetivo estratégico institucional
Pilar1: Liderazgo Institucional ambiental	Línea de Acción 1: Gobernanza ambiental	Adherir y fortalecer los criterios ambientales en las políticas, y estructuras de la planificación estratégica y de gobierno corporativo de UPN
	Línea de Acción 2: sistemas de gestión ambiental	
	Línea de Acción 3: Ambiental Universitario	

5.4.2. Pilar 2: Gestión académica para el desarrollo sostenible

Las universidades, debido a su labor de generación y difusión del conocimiento, desempeñan un papel clave en el desarrollo sostenible global. En efecto, la educación, la investigación, la innovación y el liderazgo son esenciales para ayudar a la sociedad a enfrentar los desafíos medioambientales actuales y futuros.

El Pilar Formación para el Desarrollo Sostenible promueve una educación que forme profesionales con un estilo de liderazgo con conciencia ambiental, capaces de generar cambios profundos que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental de nuestro campus sostenible, nuestra comunidad universitaria y de nuestro país.

Tabla 4: Pilar 2

Pilar	Líneas de Acción	Objetivo estratégico institucional
Pilar 2: Gestión académica para el desarrollo sostenible	Línea de Acción 4: Formación académica ambiental	Promover una educación y cultura ambiental transversal e impulsar la labor de I+D+i con enfoque ambiental a nivel de estudiantes y docentes.
	Línea de Acción 5: Promoción de la investigación	

5.4.3. Pilar 3: Eficiencia operativa del campus sostenible

El Pilar Eficiencia operativa tiene un importante papel en la mejora de la sostenibilidad ambiental en el campus universitario, a fin de sistematizar información e implementar estrategias que permitan la eficiencia operativa. El Pilar Eficiencia operativa del campus sostenible tiene busca minimizar el consumo y utilización de recursos, así como maximizar el aprovechamiento de estos. Además, busca centrar esfuerzos por prevenir la contaminación, por medio tanto de la mejora en la gestión de los residuos, vertidos y emisiones como de su minimización.

Tabla 4: Pilar 3

Pilar	Líneas de Acción	Objetivo estratégico institucional
Pilar 3: Eficiencia operativa del campus sostenible	Línea de Acción 6: Eficiencia Energética	Impulsar en la comunidad universitaria el uso sostenible de los recursos para la operación.
	Línea de Acción 7: Cuidado del Agua	
	Línea de Acción 8: Uso responsable de consumibles	
	Línea de Acción 9: Gestión de Residuos	

5.4.4. Pilar 4: Comunicación y concientización ambiental

El Pilar Comunicación y concientización ambiental busca interioriza y desarrolla una cultura ambiental consciente y reflexiva en la comunidad universitaria y en los grupos de interés de la universidad.

Tabla 6: Pilar 4

Pilar	Líneas de Acción	Objetivo estratégico institucional
Pilar 4: Concientización y comunicación ambiental	Línea de Acción 10: Estrategia de comunicación ambiental	Fomentar acciones de comunicación que promuevan una cultura ambiental consciente y reflexiva en su entorno y que aporte al bien común de su comunidad universitaria y sus grupos de interés
	Línea de Acción 11: Eventos ambientales con grupos de interés	
	Línea de Acción 12: Proyectos de responsabilidad social ambiental	

5.5. Acciones, indicadores y metas del Plan de Gestión Ambiental de UPN 2023-2025

Las acciones, indicadores y metas del Plan de Gestión Ambiental de UPN y su articulación con la Matriz de Indicadores de SUNEDU y de RAI, se encuentran a disposición previa solicitud y autorización del área de Responsabilidad Social, contacto responsabilidadsocial@upn.edu.pe

5.6. Responsables

Órganos, oficinas o dependencias que están a cargo de la ejecución del Plan:

- Dirección de Investigación, Innovación y Responsabilidad Social
- Dirección de Aseguramiento de la Calidad Institucional (DACI), Áreas Académica y DIIRS, Área de Operaciones, Área de Control Patrimonial y Área de Marketing
- Área de compras a nivel de la gestión de operaciones y de procesos
- Área de movilidad sostenible a nivel de la gestión de operaciones y de procesos

Gráfica 10: Responsables del Plan de Gestión Ambiental 2023-2025

